



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

32

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, IMPLEMENTE CAMPAÑA PARA IMPARTIR CURSOS DE PROTECCION CIVIL EN TODOS LOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACION BASICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.**



I LEGISLATURA

# HECTOR BARRERA MARMOLEJO

## DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

### ANTECEDENTES

El Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, por definición fundamentada en el artículo 7º, fracción LXXVIII, de la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México es:

Conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados a la vida, los bienes y entorno de la población por la presencia de un agente perturbador.

La conformación del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, se establece en el Artículo 9 en el orden siguiente:

- I. El Jefe de Gobierno, quien será Titular del Sistema;
- II. La Secretaría, quien será Coordinador General;
- III. Las Delegaciones;
- IV. El Consejo de Protección Civil;
- V. Los Consejos Delegacionales;
- VI. Las Dependencias, Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Distrito Federal, así como la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y



I LEGISLATURA

## HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

### VII. Las Instituciones Públicas vinculadas.

Los Terceros Acreditados, Grupos Voluntarios, organizaciones privadas, civiles y académicas cuyo objeto se vincule a la materia de protección civil, participarán de manera permanente en el Sistema de Protección Civil en los términos de esta Ley.

La participación de los medios de Comunicación masiva, electrónicos y escritos, se realizará por invitación del Titular del Sistema, en el marco de la legislación vigente y los convenios que al efecto se suscriban.

En el mismo sentido el artículo 10º, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, enuncia como objetivo del mismo el salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan reduzcan o eliminen la posibilidad de la ocurrencia de los mismos que genere afectación a la integridad física o la pérdida de vidas, a los servicios vitales o de los sistemas estratégicos, el patrimonio o entorno de la población, en la prestación de servicios básicos, en el desarrollo de las actividades económicas y en el medio ambiente.

Ante lo cual el artículo 11º plantea programas, medidas y acciones de los integrantes del sistema, donde se deben tomar en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de los niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en general a los grupos vulnerables.



I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

**DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Y se brindan facultades para fomentar la firma de convenios de coordinación para ejecutar acciones que fomenten la prevención y la mitigación ante contingencias causadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

La ausencia de mecanismos y protocolos eficientes para la prevención y mitigación quedó de manifiesto en los sismos ocurridos el pasado 19 de septiembre de 2018, motivo por el cual es indispensable una mejor planeación y coordinación entre autoridades y sociedad, siendo los planteles escolares una población con alto grado de vulnerabilidad por el número de niños que ahí desarrollan sus actividades, quienes ante eventualidades causadas por desastres naturales exponen desconocimiento sobre los protocolos de protección civil.

En este contexto debemos enfocar esfuerzos en la conformación de convenios y medidas pertinentes para fomentar y difundir los protocolos de protección civil en todos los planteles de educación básica de la Ciudad de México, para preparar a las niñas, niños, adolescentes, maestros, personal docente y administrativo para que se familiaricen con estas materias de acción y prevención.



I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

**DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

La seguridad en los centros educativos es de vital importancia, ante lo cual las medidas y convenios deben enfocarse en la promoción de la cultura de la prevención, la atención a factores de riesgo y el fortalecimiento de la protección ante factores de riesgo, mismos que doten los elementos necesarios para resguardar la integración física, emocional y social de la comunidad escolar.

El marco de la Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030, menciona enfocar acciones a la prevención de riesgos de desastres amplios y centrados en las personas, prácticas que deben contemplar amenazas múltiples y ser multisectoriales, reconociendo la función de liderazgo, regulación y coordinación que desempeñan los gobiernos, mismos que deben interactuar con niños, mujeres y jóvenes, cuerpos de voluntarios, etc. Los cuales deben coparticipar en el diseño, aplicación de políticas, planes y normas que integren el riesgo de desastres en sus prácticas de gestión.

También establece que estas actividades se tratan de una responsabilidad compartida entre los gobiernos y los actores pertinentes, dando importancia a los niños y jóvenes como agentes de cambio, enunciando que se les deben brindar herramientas y facilidades para su contribución a la reducción de riesgos de desastres, con apego a la legislación, la práctica nacional y los planes de estudio.



I LEGISLATURA

## **HECTOR BARRERA MARMOLEJO**

**DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESILUCION**

**PRIMERO.** - Se solicita a la Titular de la Secretaria de Protección Civil, de la Ciudad de México, Myriam Urzúa Venegas, inicie campaña de difusión enfocada a la "PREVENCION" ante fenómenos perturbadores en todos los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México.

**Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 11 de diciembre de 2018**

**ATENTAMENTE**

**LIC. HECTOR BARRERA MARMOLEJO**  
**Diputado Congreso de la Ciudad de México**